



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL SITRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Declarativo No. 11001 4189 034 **2022-00669** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR nuevo poder en el cual se indique de manera correcta la clase de demanda que se interpone, se encuentre plenamente determinado el asunto e indique de manera expresa la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, tal como lo prevé el artículo 74 ibidem, en concordancia con el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° ADECUAR la demanda conforme a lo previsto por el artículo 419 de la norma en cita, toda vez que la adosada no se encuentra regulada dentro de los trámites procesales sometidos al proceso verbal de que trata el artículo 368 ejusdem.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.13 hoy, 22 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.